



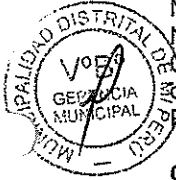
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2020-GM/MDMP**

Mi Perú, 19 de Mayo del 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**

VISTO:

El Informe N° 012-2020-MDMP-GSPGA-SGLPSA, de la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, el Informe N° 006-2020-MDMP/GSPGA de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Memorando 081-2020/MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 031-2020-MDMP-GSPGA-SGLPSA, de la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, el Memorandum N° 049-2020-MDMP/GSPGA de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Informe N° 583-2020/MDMP-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Memorando N° 521-2020-MDMP-GAF-CERT, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 0226-2020-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 753-2020/MDMP-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 074-2020/MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la Modificación por Inclusión de Procedimientos de Selección del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú; y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben de llevar a cabo los procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente, todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 003-2020-GM/MDMP de fecha 17 de enero del 2020, la Gerencia Municipal aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 011-2020-GM/MDMP de fecha 14 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 013-2020-GM/MDMP de fecha 20 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 020-2020-GM/MDMP de fecha 02 de marzo del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 032-2020-GM/MDMP de fecha 22 de abril del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;



157



Que, el numeral 6.2 el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.4 el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que, (...) "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"(...);

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "(...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...)", "(...)En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE(...)";

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "(...) Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere (...)";

Que, mediante el Informe N° 012-2020-MDMP-GSPGA-SGLPSA de fecha 13 de enero de 2020, de la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, se solicita la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ"**;

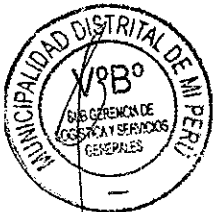
Que, mediante el Informe N° 006-2020-MDMP/GSPGA de fecha 14 de enero de 2020, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se solicita la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ"**;

Que, mediante el Informe N° 081-2020/MDMP-GAF, de fecha 16 de enero de 2020, la responsable de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remita el requerimiento con los términos de referencia y el Formato Único de Requerimiento (FUR) correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 031-2020-MDMP/GSPGA/SGLPSA de fecha 27 de enero de 2020, de la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, se solicita la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ"**, adjuntando al mismo los términos de referencia y demás documentación para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 049-2020-MDMP/GSPGA de fecha 27 de enero de 2020, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se solicita la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ"**, adjuntando al mismo los términos de referencia y demás documentación para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 583-2020/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 16 de marzo de 2020, el responsable de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, determina el valor referencial para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/ 192,000.00 (Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles)**; de acuerdo a lo señalado en el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento



1920



de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se requiera la certificación de crédito presupuestario pertinente;

Que, mediante Memorándum N° 521-2020-MDMP-GAF-CERT, de fecha 30 de marzo de 2020, la responsable de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se sirva a otorgar la disponibilidad y/o certificación de crédito presupuestal para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 192,000.00 (Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 145-2020-MDMP/GPPR, de fecha 31 de marzo de 2020, la responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga la certificación de crédito presupuestario Nota N° 506, por el importe de S/ 112,000.00 (Ciento Doce Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Asimismo señala que se efectuara la previsión presupuestaria para el año 2021 por el monto de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles) para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ";



Que, mediante Informe N° 753-2020/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 14 de mayo de 2020, el responsable de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones por inclusión del Procedimiento de Selección vinculado a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 192,000.00 (Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles), solicitando se derive al área designada, a fin de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para la inclusión del procedimiento de selección correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 074-2019/MDMP-GAF, de fecha 14 de mayo de 2020, la responsable de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutivo correspondiente, a fin de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, incluyendo el Procedimiento de Selección vinculado a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 192,000.00 (Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles);



Que, con la finalidad de dar atención lo solicitado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental; y de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente, corresponde se efectúe la modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, incluyendo el Procedimiento de Selección descrito en los párrafos precedentes;

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú correspondiente al año fiscal 2020, incluyendo el Procedimiento de Selección que se describen a continuación:**

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UM	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL	OBJETO	SISTEMA DE CONTRATACION	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA
Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ	1	Servicio	05 – Recursos Determinados	192,000.00	Servicio	SUMA ALZADA	Mayo 2020



Municipalidad  
Distrital de  
Mi Perú

## Gerencia Municipal

"Año de la Universalización de la Salud"

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales publique la presente Resolución en el portal del SEACE, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

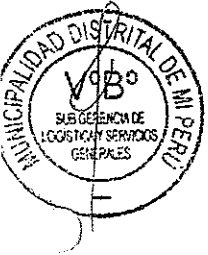
**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas; y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
ABD. RENÉ E. DEXTRE OLIVERA  
Gerente Municipal



103